EXP. CTSSP/060/2022

- - - Colima, Colima a 18 (dieciocho) del mes de octubre del año 2022 (dos mil veintidós), la suscrita C. Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, doy cuenta a los miembros del Comité de Transparencia del oficio 3436/2022, presentado por el Capitán de Navío José Martín Gutiérrez Martínez, Director General del Sistema Estatal Penitenciario, mediante el cual se pronuncia sobre la inexistencia de información relacionada con:

> ***"Solicito el dictamen de seguridad estructural o el documento que dé certeza sobre las condiciones físicas en las que se encuentra actualmente los Centros de Readaptación Social del Estado de Colima, luego del temblor del 19 de septiembre".***

- - -**VISTO** para **RESOLVER** la **confirmación, revocación** o **modificación** de la determinación del **Acuerdo de inexistencia** de la información realizada por el Director General del Sistema Estatal Penitenciario, presidido por el Lic. Luis Fernando Díaz Bejarano, Responsable de la Unidad de Derechos Humanos, Archivo y Transparencia de la DGSEP, Representante Suplente del Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, la Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y el Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones, miembros que integran el Comité, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º , 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54, 126, 129, 139 y 145 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, procede a realizar el estudio y análisis de la resolución administrativa que a continuación se presenta, y.- - -

R E S U L T A N D O:

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

ÚNICO.- Con fecha 18 (dieciocho) del mes de octubre del año 2022 (dos mil veintidós), se acusó de recibido, el oficio con No. 3436//2022 dirigido al Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, por parte del CAPITÁN DE NAVÍO JOSÉ MARTÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Capitán de Navío José Martín Gutiérrez Martínez, debidamente signado y anexo Actas Circunstanciadas de Inexistencia que remiten el Director del Centro de Reinserción Social Colima, Directora del Centro Femenil

Roberto Esperon No. 1152, colonia De los Trabajadores
C.P. 28067, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 313 14 82 /312 20 90. www.colima-estado.gob.mx

de Reinserción Social y Directora del Centro de Reinserción de Manzanillo , con la finalidad de que este Comité **confirme, modifique** o **revoque** dicha inexistencia.

C O N S I D E R A N D O S

1. **COMPETENCIA.** Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54, 126, 129, 143, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

 El Comité de Transparencia se encuentra integrado por tres miembros que serán el Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y el Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones.

 El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad.

 Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto designen corno sus representantes.

2. **ANÁLISIS DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO.**

 Del estudio del acervo documental y electrónico, así como la cronología y seguimiento administrativo instaurado por el sujeto obligado, se advierte que con fecha de recibido por este comité el día 17 (diecisiete) del mes de octubre del año 2022 (dos mil veintidós), mediante oficio No. 3436/2022, signado por el Capitán de Navío José Martín Gutiérrez Martínez, Director General del Sistema Estatal Penitenciario a fin de dar respuesta a solicitud de información identificada con el folio 060110222000192 adjuntando al mismo Actas Circunstanciadas de fecha 14 (catorce) de octubre del año 2022 (dos mil veintidós), firmadas la primera de ellas por **XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX,** en su carácter de Director del Centro Reinserción Colima, así como por dos testigos el Lic. **XXXXX XXXXXX XXXXXX** y el Lic. **XXXX XX XXXXXX XXXXXX,** la segunda **XXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXX,** Directora del Centro Femenil de Reinserción Social**,** así como por dos testigos **XXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX,** Enlace de Transparencia y XXXXXXXX XXXXXX XXXX, Subdirectora de Seguridad y Custodia y finalmente Lic. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXX, Directora del Centro de Reinserción de Manzanillo, así como por

dos testigos, Ing. XXXXXX XXXXXXXXX XXXXX, Enlace de Transparencia y Lic. XXXXX XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX, Representante de la Subdirección Administrativa, respectivamente, en el cual solicitó a este Comité de Transparencia emita una resolución que confirme las inexistencias de la información solicitada en atención a los siguientes argumentos:

"[...]

---------- **ACTA CIRCUNSTANCIADA** ----------

---En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 10:00 horas del día 14 catorce de octubre del año 2022- dos mil veintidós, reunidos en las oficinas que ocupa la dirección del centro de Reinserción Social Colima, ubicado en Avenida Gonzalo de Sandoval número 2000, colonia la Estancia en Colima, Col., estando presentes, el Licenciado XXXXX XXXXXX XXXXXX, en su carácter de Enlace de Transparencia y el Licenciado XXXX XX XXXXXX XXXXXX, en su carácter de Subdirector Administrativo del Centro de Reinserción Social Colima, quien actúan como testigo de asistencia; y quienes al final firmarán para su debida constancia legal la presente acta, mismos que se identifican con Credencial de Elector, documentos que se anexan en copia simple, y a quienes se les exhorta para que se conduzcan durante su comparecencia en la presente acta, en los términos de los artículos 44, 45 y 62 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, del Estado de Colima, por lo que se procede a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes: ----------

---------- **H E C H O S** ----------

- - - **PRIMERO**.- Haciendo uso de la voz Jesús Magaña Solano, en su carácter de Enlace de Transparencia, manifiesta que el día 14 de octubre del año 2022- dos mil veintidós, se presentó a la Dirección de! Centro de Reinserción Social de Colima, en relación al visto para proporcionar repuesta a la solicitud de información identificada con número de folio **060110222000192**, realizada por el solicitante y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio **3414/2022,** suscrito por el Director General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública; por lo anterior le fue notificada el 14 de octubre de 2022 - dos mil veintidós a el Licenciado XXXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX, en su carácter de Director del Centro de Reinserción Social Colima; atendiendo a las funciones que le confiere el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, ubicados en el archivo de concentración de la Dirección del Centro de Reinserción Social de Colima y no se localizó el resultado de: Solicito el dictamen de seguridad estructural o el documento que dé certeza sobre las condiciones físicas en las que se encuentran actualmente los Centros de Readaptación Social del Estado de Colima, luego del temblor del 19 de septiembre; Haciendo de su conocimiento que no se cuenta con la información requerida. ----------

--- **SEGUNDO**. - Debido a la anterior narración de hechos, Siendo todo lo que se tiene que asentar.-

- - - En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta siendo las 16:30 horas, del día, mes y año de su inicio, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron para debida constancia. ----------

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA

Roberto Esperon No. 1152, colonia De los Trabajadores
C.P. 28067, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 313 14 82 /312 20 90. www.colima-estado.gob.mx

---------- **ACTA CIRCUNSTANCIADA** ----------

- - - En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 10:00 horas del día 14 catorce de octubre del año 2022- dos mil veintidós, reunidos en las oficinas que ocupa el centro femenil de reinserción social del Estado sita en la Avenida Gonzalo de Sandoval # 2000, colonia la Estancia Colima, Col. C.P. 28060 estando presentes**,** la Licda. XXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX, en su carácter de Enlace de Transparencia y la Mtra. XXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXX, en su carácter de encargada de la Dirección del Centro Femenil y la C. XXXXXXXX XXXXXX XXXX, de quienes actúan como testigo de asistencia; y quienes al final firmarán para su debida constancia legal la presente acta, mismos que se identifican con Credencial de Elector, respectivamente, documentos que se anexan en copia simple, y a quienes se les exhorta para que se conduzcan durante su comparecencia en la presente acta, en los términos de los artículos 44, 45 y 62 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, del Estado de Colima, por lo que se procede a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes: ----------

---------- ---------- **HECHOS** ----------

- - - **PRIMERO**.- Haciendo uso de la voz la Lcda. XXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX, en su carácter de Enlace de Transparencia, manifiesta que el día 14 de octubre del año 2022- dos mil veintidós, se presentó a la Dirección del Centro Femenil de Reinserción Social del Estado, en relación al visto para proporcionar repuesta a la solicitud de información identificada con número de folio **060110222000192**, realizada por el solicitante y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio 3414/2022, suscrito por el Director General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública; por lo anterior le fue notificada el 14 de octubre de 2022 - dos mil veintidós a la Mtra. XXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXX, en su carácter de encargada de la Dirección del Centro Femenil de Reinserción Social del Estado; atendiendo a las funciones que le confiere el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, ubicados en el archivo de concentración de la Dirección del Centro de Reinserción Social de Colima y no se localizó el resultado de: **Solicito el dictamen de seguridad estructural o el documento que dé certeza sobre las condiciones físicas en las que se encuentran actualmente los Centros de Readaptación Social del Estado de Colima, luego del temblor del 19 de septiembre;** Haciendo de su conocimiento que no se cuenta con la información requerida. ----------

- - - **SEGUNDO.** - Debido a la anterior narración de hechos, Siendo todo lo que se tiene que asentar. ----------

- - - En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta siendo las 16:30 horas, del día, mes y año de su inicio, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron para debida constancia. ----------

----------ACTA CIRCUNSTANCIADA----------

---En la ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las 10:00 horas del día 14 catorce de octubre del año 2022- dos mil veintidós, reunidos en las oficinas que ocupa el Centro de Reinserción Social de Manzanillo sita en carretera Santiago – Chandiablo km. 7.5 en Manzanillo, Colima C.P. 28860 estando presentes, el Ing. XXXXXX XXXXXXXX XXXX, en su carácter de Enlace de Transparencia y el Lic. XXXXX XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX en su carácter de representante de la Subdirección Administrativa quienes actúan como testigo de asistencia; y quienes al final firmarán para su debida constancia legal la presente acta, mismos que se identifican con Credencial de Elector, respectivamente, documentos que se anexan en copia simple, y a quienes se les exhorta para que se conduzcan durante su comparecencia en la presente acta, en los términos de los artículos 44, 45 y 62 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, del Estado de Colima, por lo que se procede a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes: ------

----------HECHOS----------

---**PRIMERO**.- Haciendo uso de la voz Ing. XXXXXX XXXXXXXXX XXXXX, en su carácter de Enlace de Transparencia, manifiesta que el día 14 de octubre del año 2022- dos mil veintidós, se presentó a la Dirección del Centro de Reinserción Social de Manzanillo, en relación al visto para proporcionar repuesta a la solicitud de información identificada con número de folio **060110222000192**, realizada por el solicitante y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio 3414/2022, suscrito por el Director General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Pública; por lo anterior le fue notificada el 14 de octubre de 2022 - dos mil veintidós a Lic. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXX en su carácter de Director del Centro de Reinserción Social de Manzanillo; atendiendo a las funciones que le confiere el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, ubicados en el archivo de concentración de la Dirección del Centro de Reinserción Social de Manzanillo y no se localizó el resultado de: **Solicito el dictamen de seguridad estructural o el documento que dé certeza sobre las condiciones físicas en las que se encuentran actualmente los Centros de Readaptación Social del Estado de Colima, luego del temblor del 19 de septiembre;** Haciendo de su conocimiento que no se cuenta con la información requerida. ----------

---SEGUNDO. - Debido a la anterior narración de hechos, Siendo todo lo que se tiene que asentar. ----------

---En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta siendo las 16:30 horas, del día, mes y año de su inicio, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron para debida constancia. ----------

[...]"

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA

Roberto Esperon No. 1152, colonia De los Trabajadores
C.P. 28067, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 313 14 82 /312 20 90 www.colima-estado.gob.mx

3.- ANÁLISIS DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR PARTE DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Del estudio y análisis del asunto en cuestión, se desprende que la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACION** emitida por la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, con relación a ***"Solicito el dictamen de seguridad estructural o el documento que dé certeza sobre las condiciones físicas en las que se encuentra actualmente los Centros de Readaptación Social del Estado de Colima, luego del temblor del 19 de septiembre",*** obedece al cauce natural que se deriva de una interpretación literal de la legislación que rige nuestras actuaciones.

Por lo tanto se determina que la inexistencia de dicha información se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, cuenta con la motivación y fundamentación adecuada la cual permite allegarse de los elementos administrativos necesarios para que este Comité se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información solicitada, tal como se establece en la literalidad del artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

En este sentido, este Comité de Transparencia coincide con la determinación de inexistencia de información realizada por la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario respecto a ***"Solicito el dictamen de seguridad estructural o el documento que dé certeza sobre las condiciones físicas en las que se encuentra actualmente los Centros de Readaptación Social del Estado de Colima, luego del temblor del 19 de septiembre"***, misma que se encuentra ajustada a derecho, tal como se advierte en el contenido literal del numeral 145 de la Ley referida, mismo que a la letra establece:

> ***"Artículo 145.-*** *Cuando la información requerida en una solicitud no se localice en los archivos del sujeto obligado, que por razón de sus funciones deba tenerla, se remitirá la petición al Comité de Transparencia, quien determinará se efectúen las siguientes acciones:*
>
> *II. Emitirá una resolución que determine la inexistencia del documento;*
>
> *La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."*

Cabe señalar que los sujetos obligados deben otorgar acceso a la información solicitada que se encuentra en sus archivos, por lo que en el caso en concreto, resulta aplicable hacer referencia a los criterios 29/10 y 14/17 emitido por el pleno del INAI, el cual me permito reproducir a continuación:

29/10

La clasificación y la inexistencia de información son conceptos que no pueden coexistir. *La inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, la inexistencia es una calidad que se atribuye a la información solicitada. Por su parte, la clasificación es una característica que adquiere la información concreta contenida en un documento específico, siempre que se encuentre en los supuestos establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para el caso de la información reservada, y 18 del mismo ordenamiento, para el caso de la información confidencial. Por lo anterior, la clasificación y la inexistencia no coexisten entre sí, en virtud de que la clasificación de información implica invariablemente la existencia de un documento o documentos determinados, mientras que la inexistencia conlleva la ausencia de los mismos en los archivos de la dependencia o entidad de que se trate.*

14/17

Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Aunado a lo anterior, se garantiza al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender y dar puntual seguimiento la particularidad del caso concreto.

Por lo que, de conformidad con la atribución conferida por el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia, mismo que se transcribe a continuación:

Artículo 54.- *Corresponderá a los Comités de Transparencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

EL TEMPLE DEL BRAZO ES

Roberto Esperon No. 1152, colonia De los Trabajadores
C.P. 28067, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 313 14 82 /312 20 90. www.colima-estado.gob.mx

Por lo expuesto y con fundamento, además, en los artículos 28, 29, 51, 52, 53, 54, 57, 110, 112, 116, 128 y 129, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, este Comité de Transparencia procede a los:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima es el Órgano Colegiado competente para conocer de la presente clasificación de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitucón Políticas de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1º fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 51, 53, 54 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. - - -

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima **CONFIRMA la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** relativa a ***"Solicito el dictamen de seguridad estructural o el documento que dé certeza sobre las condiciones físicas en las que se encuentra actualmente los Centros de Readaptación Social del Estado de Colima, luego del temblor del 19 de septiembre".***

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a la dependencia o Unidades Administrativas correspondientes, por conducta de la Unidad de Enlace de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario. - - -

- - - Así lo resolvió y firman el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, por unanimidad de votos el **LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ BEJARANO**, Representante Suplente del Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario, **LICDA. EMERITH CATALINA GRANADOS HERNÁNDEZ,** Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y Miembro del Comité de Transparencia, y **LIC. JOSÉ RODRIGO SALAZAR AMEZCUA, Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones** y Miembro del Comité de Transparencia, ante este comité. - - -

- - - **MTRA. MARIA ELIZABETH LOPEZ GARCÍA,** Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Colima, quien autoriza y da fe.- - -

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ BEJARANO
Responsable de la Unidad de Derechos Humanos, Archivo y Transparencia de la DGSEP y representante Suplente del Subdirector General Jurídico de la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario

LICDA. EMERITH CATALINA GRANADOS HERNÁNDEZ
Secretaria Técnica de la Secretaría de Seguridad Pública y miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima

LIC. JOSÉ RODRIGO SALAZAR AMEZCUA
Coordinador Jurídico y de Atención Integral de la Subsecretaría de Operaciones y Miembro del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

MTRA. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA

La presente hoja de firmas corresponde al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública **No. CTSPP/060/2022**.

Roberto Esperon No. 1152, colonia De los Trabajadores
C.P. 28067, Colima, Colima, México.
Tel.: (312) 313 14 82 /312 20 90. www.colima-estado.gob.mx